

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

Conforme a los lineamientos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante acuerdo No. CSJNS2020-120 del 13 de Marzo de 2020, reiterado mediante Circular No. 41 del 22 de Mayo de 2020 y mediante acuerdo No. CSJNS2020-149 del 16 de Junio de 2020, por medio de los cuales dispuso establecer en el Distrito Judicial de Cúcuta N/S., el horario de trabajo de 7 a.m. a 3 p.m., a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta tanto el Consejo Seccional establezca medida diferente; A partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) de hoy, se fija en lista por **UN (1) DÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C. G. del P., la anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, presentada por la Doctora **ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DÍAZ**, actuando como apoderado (a) judicial de la parte demandante, dentro del siguiente proceso:

RADICADO DEL JUZGADO N°:	544054003001-2018-00519-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
CLASE DE ACTUACIÓN:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
DEMANDANTE:	COMORIENTE S.A.
DEMANDADO:	JUNIOR EDUARDO BERBESÍ AMAYA Y XIOMARA AMAYA ESCALA

A partir del PRIMERO (01) de JULIO de dos mil veinte (2020) y por el término de **TRES (3) DÍAS** queda la anterior liquidación de crédito a disposición de la **PARTE CONTRARIA** para los efectos indicados en el inciso 3 del artículo 461 del Código General del Proceso.

Los Patios (N. de S.), TREINTA (30) de Junio de Dos Mil Veinte (2020).

Lo anterior en consonancia con lo normado en el numeral 8.5 del Art. 8 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de fecha 05 de Junio de 2020, emitido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura.


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
SECRETARIO



28

Dra. ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DIAZ
ABOGADA ESPECIALISTA
Calle 9 # 0E-36 Oficina 202 CENTRO
Celular 313 2621371 Correo electrónico: aleidalasprilla@gmail.com
Cúcuta - COLOMBIA

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS

Ciudad.-

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
Contra: JUNIOR EDUARDO BERBESI AMAYA Y OTRA
Demandante: COMORIENTE S.A.
Asunto: ENTREGA DE LIQUIDACION DEL CREDITO
Radicado: 2018-00519-00

ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DIAZ, abogada en ejercicio, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la demandante; por medio del presente documento me permito adjuntar LIQUIDACION DEL CREDITO, teniendo en cuenta que existe sentencia judicial dentro del proceso de la referencia.

Cápital \$ 7.508.271

Intereses \$ 2.334.321,45

TOTAL DE LA OBLIGACION \$ 9.842.592,45

Adjunto lo enunciado

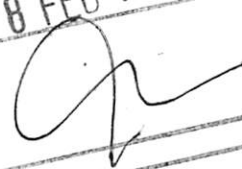
Del señor Juez, atentamente,


ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DIAZ
T.P.- 77.052 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER

Los Patios _____ Hora 11.15

Folios, 28 **FEB 2020**

Recibi, 

PAGARE JUNIOR EDUARDO BERBESI Y OTRA					
CAPITAL	FECHA	DIAS	% ANUAL	% MENSUAL	INTERESES
\$ 7.508.271,00	oct-18	30	19,63%	\$ 2,26	\$ 169.686,92
\$ 7.508.271,00	nov-18	30	19,49%	\$ 2,42	\$ 181.700,16
\$ 7.508.271,00	dic-18	30	19,40%	\$ 2,23	\$ 167.434,44
\$ 7.508.271,00	ene-19	30	19,16%	\$ 2,20	\$ 165.181,96
\$ 7.508.271,00	feb-19	30	10,70%	\$ 2,04	\$ 153.168,73
\$ 7.508.271,00	mar-19	30	19,37%	\$ 2,24	\$ 168.185,27
\$ 7.508.271,00	abr-19	30	19,32%	\$ 2,22	\$ 166.683,62
\$ 7.508.271,00	may-19	30	19,34%	\$ 2,23	\$ 167.434,44
\$ 7.508.271,00	jun-19	30	19,30%	\$ 2,22	\$ 166.683,62
\$ 7.508.271,00	jul-19	30	19,28%	\$ 2,22	\$ 166.683,62
\$ 7.508.271,00	ago-19	30	19,32%	\$ 2,22	\$ 166.683,62
\$ 7.508.271,00	sep-19	30	19,32%	\$ 2,22	\$ 166.683,62
\$ 7.508.271,00	oct-19	30	19,10%	\$ 2,20	\$ 165.181,96
\$ 7.508.271,00	nov-19	30	19,03%	\$ 2,17	\$ 162.929,48
\$ 7.508.271,00	dic-19	30	19,00%	\$ 2,00	\$ 150.165,42
\$ 7.508.271,00	ene-20	30	19,00%	\$ 2,00	\$ 150.165,42
\$ 7.508.271,00	feb-20	30	28,20%	\$ 3,00	\$ 225.248,13
INTERESES CAUSADOS					\$ 2.334.321,45
CAPITAL			\$ 7.508.271,00		
INTERESES DE MORA			\$ 2.334.321,45		
TOTAL			\$ 9.842.592,45		

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

Conforma a los lineamientos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante acuerdo N° CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020, reiterado mediante Circular N° 41 del 22 de Mayo de 2020 y mediante acuerdo N° CSJNS2020-149 del 16 de junio de 2020, por medio de los cuales dispuso establecer en el Distrito Judicial de Cúcuta N/S., el horario de trabajo de 7 a.m. a 3 p.m., a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta tanto el Consejo Seccional establezca medida diferente.

A partir de las siete de la mañana (07:00 a. m.) de hoy, se fija en lista por **UN (1) DIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C. G. del P., la anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, presentado por el Doctor **CARLOS ALBERTO MURCIA COLINA**, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, dentro del siguiente proceso:

RADICADO DEL JUZGADO N°:	54405-4003-001-2017-00182-00
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
CLASE DE ACTUACION:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
DEMANDANTE:	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y USUARIOS DE MONTEBELLO I Y II
DEMANDADO:	CIELO NIÑO ROPERO

A partir del primero (01) de julio de dos mil veinte (2020) y por el término de **TRES (3) DIAS** queda la anterior liquidación de crédito a disposición de la **PARTE CONTRARIA** para los efectos indicados en el inciso 3 del artículo 461 del Código General del proceso.

Los Patios (N. de S.), Treinta (30) de junio de Dos Mil veinte (2020).

Lo anterior de conformidad con lo normado en el numeral 8.5 del Art. 8 del Acuerdo N° PCSJA20-11567 de fecha 05 de junio de 2020, emitido por el Honorable consejo Superior de la Judicatura


ROMAN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario



CARLOS ALBERTO MURCIA COLINA.
ABOGADO.

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES.

RADICADO : 544054003001-2017-00182-00.

DEMANDANTE : ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y USUSARIOS DE MONTEBELLO I Y II.

DEMANDADO : CIELO NIÑO ROPERO.

ASUNTO: CORRECCION LIQUIDACION DEL CREDITO.

CARLOS ALBERTO MURCIA COLINA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y USUSARIOS DE MONTEBELLO I Y II, por medio de este escrito me permito presentar la liquidación del crédito:

LIQUIDACION CREDITO.

MES LIQUIDADO	CAPITAL	INTERES MORATORIO MENSUAL SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	VALOR INTERES	TOTAL OBLIGACION MES
ABRIL DE 2017	\$ 1.998.582	2,79%	\$ 55.760	\$ 2.054.342
MAYO DE 2017	\$ 1.998.582	2,79%	\$ 55.760	\$ 2.110.103
JUNIO DE 2017	\$ 1.998.582	2,79%	\$ 55.760	\$ 2.165.863
JULIO DE 2017	\$ 1.998.582	2,74%	\$ 54.761	\$ 2.220.624
AGOSTO DE 2017	\$ 1.998.582	2,74%	\$ 54.761	\$ 2.275.386
SEPTIEMBRE DE 2017	\$ 1.998.582	2,74%	\$ 54.761	\$ 2.330.147
OCTUBRE DE 2017	\$ 1.998.582	2,64%	\$ 52.763	\$ 2.382.909
NOVIEMBRE DE 2017	\$ 1.998.582	2,62%	\$ 52.363	\$ 2.435.272
DICIEMBRE DE 2017	\$ 1.998.582	2,59%	\$ 51.763	\$ 2.487.035
ENERO DE 2018	\$ 1.998.582	2,58%	\$ 51.563	\$ 2.538.599
FEBRERO DE 2018	\$ 1.998.582	2,62%	\$ 52.363	\$ 2.590.962
MARZO DE 2018	\$ 1.998.582	2,58%	\$ 51.563	\$ 2.642.525
ABRIL DE 2018	\$ 1.998.582	2,56%	\$ 51.164	\$ 2.693.689
MAYO DE 2018	\$ 1.998.582	2,55%	\$ 50.964	\$ 2.744.653
JUNIO DE 2018	\$ 1.998.582	2,53%	\$ 50.564	\$ 2.795.217
JULIO DE 2018	\$ 1.998.582	2,50%	\$ 49.965	\$ 2.845.181
AGOSTO DE 2018	\$ 1.998.582	2,49%	\$ 49.765	\$ 2.894.946
SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 1.998.582	2,47%	\$ 49.365	\$ 2.944.311
OCTUBRE DE 2018	\$ 1.998.582	2,45%	\$ 48.965	\$ 2.993.276
NOVIEMBRE DE 2018	\$ 1.998.582	2,43%	\$ 48.566	\$ 3.041.842
DICIEMBRE DE 2018	\$ 1.998.582	2,42%	\$ 48.366	\$ 3.090.207
ENERO DE 2019	\$ 1.998.582	2,39%	\$ 47.766	\$ 3.137.974



CARLOS ALBERTO MURCIA COLINA.
ABOGADO.

FEBRERO DE 2019	\$ 1.998.582	2,46%	\$ 49.165	\$ 3.187.139
MARZO DE 2019	\$ 1.998.582	2,42%	\$ 48.366	\$ 3.235.504
ABRIL DE 2019	\$ 1.998.582	2,41%	\$ 48.166	\$ 3.283.670
MAYO DE 2019	\$ 1.998.582	2,41%	\$ 48.166	\$ 3.331.836
JUNIO DE 2019	\$ 1.998.582	2,41%	\$ 48.166	\$ 3.380.002
JULIO DE 2019	\$ 1.998.582	2,41%	\$ 48.166	\$ 3.428.168
AGOSTO DE 2019	\$ 1.998.582	2,41%	\$ 48.166	\$ 3.476.334
SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 1.998.582	2,41%	\$ 48.166	\$ 3.524.499
OCTUBRE DE 2019	\$ 1.998.582	2,38%	\$ 47.566	\$ 3.572.066
NOVIEMBRE DE 2019	\$ 1.998.582	2,37%	\$ 47.366	\$ 3.619.432
DICIEMBRE DE 2019	\$ 1.998.582	2,36%	\$ 47.167	\$ 3.666.599
ENERO DE 2020	\$ 1.998.582	2,34%	\$ 46.767	\$ 3.713.365
FEBRERO DE 2020	\$ 1.998.582	2,38%	\$ 47.566	\$ 3.760.932
MARZO DE 2020	\$ 1.998.582	2,36%	\$ 47.167	\$ 3.808.098
TOTAL INTERESES MORATORIOS			\$ 1.809.516	
TOTAL OBLIGACION CON INTERESES DESDE ABRIL DE 2017 A MARZO 2020				\$ 3.808.098

Sírvase señor Juez aprobar la liquidación de crédito aportadas mediante este escrito.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MURCIA COLINA.
C.C. 88.228.483 DE CUCUTA.
T.P. 208.483 DE CUCUTA.